



OFICIO. ADQ/DIR/0649/2023

ACUERDO DE CANCELACION

Derivado del oficio DA/541/2023 suscrito por el Licenciado Alejandro Murueta Aldrete, Director de Administración, y el Ing. Ernesto Villalobos Rodríguez, Jefe de la Unidad Departamental de Servicios Generales, en el cual solicitan la cancelación de las partidas 13, 28, 30, 31, 33, 45, 47, 51, 88, 89, y 110 del proceso licitatorio LPL 2023/348 "Materiales metálicos para realizar labores de mantenimiento a inmuebles" lo anterior en razón de que se ha extinguido la necesidad de llevar a cabo la adquisición, por lo anterior se cancelan dichas partidas de la licitación antes referida, por así convenir a los intereses del Municipio, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios que a la letra prevé:

"Artículo 71.

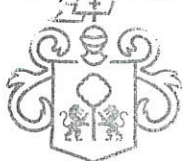
(...)

3. Se podrá cancelar una licitación o determinadas partidas de ésta, cuando se extinga la necesidad de adquirir los bienes o servicios correspondientes, o cuando se detecte que de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios a la Convocante, al Área Requirente y/o terceros. El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes."

Atentamente

"2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco" "2023, Año del Primer Centenario de la Fundación del Heroico Cuerpo de Bomberos de Guadalajara"

Guadalajara, Jalisco a 07 de julio de 2023



Gobierno de Guadalajara

Dirección de Adquisiciones Coordinación General de Administración e Innovación GAGA/MAGR/ma

Lic. Gonzalo Alberto García Avila Director de Adquisiciones del Ayuntamiento de Guadalajara



Gobierno de Guadalajara



LIC. GONZÁLO ALBERTO GARCÍA AVILA  
DIRECTOR DE ADQUISICIONES  
PRESENTE :

Por medio de la presente solicito de su intervención para llevar a cabo la cancelación de las partidas 13, 28, 30, 31, 33, 45, 47, 51, 88, 89, 110 del proceso licitatorio número LPL 2023/348 denominado "Materiales metálicos para realizar labores de mantenimiento a inmuebles", lo anterior en razón de que se ha extinguido la necesidad de llevar a cabo la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios que a la letra dice:

Artículo 71.  
(...)

3. Se podrá cancelar una licitación o determinadas partidas de ésta, cuando se extinga la necesidad de adquirir los bienes o servicios correspondientes, o cuando se detecte que de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios a la Convocante, al Área Requirente y/o terceros. El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes.

Sin otro particular, agradezco la atención brindada al presente.

Atentamente

Guadalajara, Jalisco a 06 de julio de 2023

2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"  
"2023: Año del Primer Centenario de la Fundación del Heroico Cuerpo de Bomberos de Guadalajara"

Gobierno de Guadalajara  
L.A. GUADALUPE MURUETA ALDRETE  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

Dirección de Administración  
Coordinación General de  
Administración e Innovación  
Gubernamental

ING. ARQ. ERNESTO VILLALOBOS RODRIGUEZ  
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE  
SERVICIOS GENERALES



Gobierno de Guadalajara

002684

Perla  
07 JUL. 2023

9:10

RECIBIDO

Dirección de Administración  
Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental



Gobierno de Guadalajara